



**INFORME QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE LA SOCIEDAD VIDRALA, S.A. EN RELACIÓN CON EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA.**

**1.- OBJETO DEL PRESENTE INFORME.**

El apartado cuarto artículo 529.decies de la vigente Ley de Sociedades de Capital exige, entre otros requisitos, que la propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración de una sociedad cotizada vaya acompañada de un informe justificativo de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto.

El presente informe tiene por objeto dar cumplimiento a lo previsto en la norma citada, el cual se formula por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones del Consejo de Administración de Vidrala, S.A. (en adelante "Vidrala" o la "Sociedad") para justificar la propuesta -que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad convocada para el día 29 de mayo de 2018, a las 12:00 horas, en primera convocatoria y el día siguiente, 30 de mayo de 2018, a la misma hora, en segunda convocatoria, bajo el punto sexto del orden del día.

**2.- JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones del Consejo de Administración ha valorado la propuesta de reelección de D<sup>a</sup>. Teresa Zubizarreta como consejera independiente, sobre la base de las deliberaciones de la Comisión, así como los preceptos vigentes del Reglamento del Consejo de Administración relacionados a la idoneidad de los administradores de Vidrala S.A.

D<sup>a</sup>. Teresa Zubizarreta es licenciada en Administración y Dirección de Empresas y presenta una dilatada experiencia en el análisis financiero, y más concretamente, en la gestión de patrimonios y carteras de inversión, habiendo desarrollado su carrera en BANCO BANIF, SANTANDER PRIVATE BANKING, y BANCO SANTANDER donde actualmente presta sus servicios

Fue nombrada consejera de Vidrala en el año 2014, siendo en la actualidad Presidenta de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones del Consejo de Administración ha llevado a cabo un análisis de la composición actual del Consejo y sus necesidades, valorando las condiciones que deben reunir los consejeros para el ejercicio de sus cargos, y la dedicación que se requiere para desempeñar adecuadamente su cometido, en especial, en lo relativo a los consejeros independientes.



La Comisión ha valorado la competencia, experiencia y méritos de la candidata propuesta. En especial, ha valorado los requisitos establecidos en el artículo 529 duodécimos de la Ley de Sociedades de Capital y la forma en que efectivamente la consejera cumple con su condición de consejera independiente. Asimismo, se ha destacado su dedicación a Vidrala y la forma en que representa al mismo desde su cargo de Presidenta de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento

Como conclusión a lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones del Consejo de Administración de Vidrala considera que D<sup>a</sup>. Teresa Zubizarreta cuenta con la competencia, experiencia y méritos necesarios a los efectos de proponer a la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad su reelección como miembro del Consejo de Administración, con la condición de consejera independiente, por el período estatutario de cuatro años.

3.- TEXTO ÍNTEGRO DE LA PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE SOMETE A LA DELIBERACIÓN Y DECISIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.

*“SEXTO.- Reelección, tras el transcurso del período de su nombramiento, de D<sup>a</sup> Teresa Zubizarreta como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad dentro de la categoría de consejera independiente.*

*De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 26 de los Estatutos Sociales, reelegir como miembro del Consejo de Administración, por el período de cuatro años, a la consejera D<sup>a</sup>. Teresa Zubizarreta.*

*D<sup>a</sup>. Teresa Zubizarreta tiene el carácter de Consejera Independiente.*

*Se hace constar que se ha elaborado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones un informe justificativo de la propuesta que aquí se presenta.”*

*Llodio, 26 de abril de 2018*